

DECRETO 2105 DE 2013 (Noviembre 1)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 1999 de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2013 y en el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013

con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias."

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 32 de 2013, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4171 del 9 de Julio de 2013, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 65 de 2012.
- B) Que el Numeral 19 del Artículo 4° del Decreto No. 1999 de 2012, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2013 dice: *"Siempre y cuando el señor Alcalde cuente*

- C) Que la Vicealcaldía de Gobernabilidad, requiere recursos para gastos de personal debido a los movimientos presentados en su planta de cargos.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, el Jefe de la Unidad de Presupuesto (E), certificó la disponibilidad de recursos en las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2013:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					
FUNCIONAMIENTO					
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS					
Sueldo de Personal Empleados Públicos					
110000113	63100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	3.893.630
Prima de Vacaciones					
110000113	63100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	834.345
Prima de Navidad					
110000113	63100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	1.766.448
Vacaciones					
110000113	63100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	1.568.089
Aguinaldo					
110000113	63100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	845.938
Bonificación de Recreación					
110000113	63100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	111.246
VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD					
Sueldo de Personal Empleados Públicos					
110000113	63000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	3.893.630

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Prima de Vacaciones		
110000113 63000000 211021005 00000.00000.0001 1000000		834.345
Prima de Navidad		
110000113 63000000 211021006 00000.00000.0001 1000000		1.766.448
Vacaciones		
110000113 63000000 211021007 00000.00000.0001 1000000		1.568.089
Aguinaldo		
110000113 63000000 211021017 00000.00000.0001 1000000		845.938
Bonificación de Recreación		
110000113 63000000 211021020 00000.00000.0001 1000000		111.246
TOTAL	9.019.696	9.019.696

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda